

1445

RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(

)

23 JUL 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial la Resolución Nro. 0262 del 20 de junio de 2025 y Nro. 0284 del 3 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
- b. Que, en la planta de empleos de libre nombramiento y remoción, existe un empleo en vacancia definitiva de Técnico Operativo, código 314, grado 25, de nivel Técnico, de libre nombramiento y remoción, dependiente del despacho del Alcalde.
- c. Que la Subsecretaria Administrativa, área de Talento Humano, indicó que, analizada la hoja de vida de Jorge Andres Villamizar Silva, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.292.078, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 25, de nivel Técnico, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- d. Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento ordinario, por ello:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a Jorge Andres Villamizar Silva, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.292.078, en el empleo de Técnico Operativo, código 314, grado 25, de nivel Técnico, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, con una asignación mensual de cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento setenta y un pesos m/cte (\$4.476.171.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado(a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **23 JUL 2025**

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa de TH

Revisó aspectos jurídicos: Claudia Marina Villamizar – Abogada CPS 627-2025

23